



CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado por el Órgano de Administración de Nirvauto, S.A. con fecha 10 de marzo de 2021

ÍNDICE

1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Pilares del Código de Conducta.
- 1.3 Destinatarios.

2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

- 2.1 Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.
- 2.2 La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental.
- 2.3 La reputación y el prestigio del Grupo Nirvauto como tarjeta de presentación.
- 2.4 Protección y fomento de nuestros recursos humanos.
- 2.5 Respeto y compromiso del Grupo Nirvauto con la Comunidad y el entorno.
- 2.6 Confidencialidad y Transparencia en todas las relaciones del Grupo Nirvauto.

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

- 3.1 Relaciones con los clientes.
- 3.2 Relaciones con los proveedores y otros colaboradores.
- 3.3 Recursos humanos.
- 3.4 Relaciones con organismos públicos.
- 3.5 Relaciones con la comunidad y el entorno.

4. IMPLEMENTACIÓN

- 4.1 Funciones.
- 4.2 Formación.
- 4.3 Violación del Código de Conducta.

1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

1.1 Introducción.

El Código de Conducta recoge el compromiso del Grupo Nirvauto con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Grupo en el desarrollo de la actividad.

1.2 Pilares del Código de Conducta

El presente Código de Conducta está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- i. Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial del Grupo Nirvauto, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.
- ii. Los criterios de comportamiento de los profesionales del Grupo Nirvauto, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, clientes, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores, etc.
- iii. Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

1.3 Destinatarios

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales del Grupo Nirvauto.

El Grupo Nirvauto promoverá que todas las sociedades controladas por ésta y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez en España, como principal mercado de actuación del Grupo Nirvauto.

2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

2.1 Estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Todos los profesionales del Grupo Nirvauto mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que dicho Grupo desarrolla sus actividades.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación del Grupo Nirvauto y de las personas que la integran guardará un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con el Grupo Nirvauto deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los procedimientos internos del Grupo.

2.2 La calidad y la excelencia como pilares fundamentales.

El Grupo Nirvauto orienta su actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de los servicios prestados.

2.3 La reputación y el prestigio del Grupo Nirvauto como tarjeta de presentación.

El Grupo Nirvauto cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de este Grupo.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio del Grupo Nirvauto y de velar por su reputación.

2.4 Protección y fomento de nuestros recursos humanos.

Las personas que trabajan para el Grupo Nirvauto son un factor indispensable para su éxito. En este sentido, el Grupo Nirvauto promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, el Grupo fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello nos comprometemos a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en alguna de las empresas del Grupo.

2.5 Respeto y compromiso del Grupo Nirvauto con la Comunidad y el entorno.

El Grupo Nirvauto está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

Se espera de los profesionales que integran el Grupo Nirvauto una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso medioambiental.

2.6 Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones del Grupo Nirvauto.

La información es uno de los principales activos del Grupo Nirvauto para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales del Grupo utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

El Grupo Nirvauto se compromete a transmitir información sobre sus empresas de forma completa y veraz, que permitan a los grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre este Grupo.

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que el Grupo Nirvauto se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán

inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- a la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores;
- al fomento y protección de nuestros trabajadores;
- al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;

3.1 Relaciones con los clientes

3.1.1 Honestidad y responsabilidad profesional.

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

3.1.2 Contratos y actividad promocional con clientes.

Los contratos y la actividad promocional con los clientes del Grupo Nirvauto debe ser (i) clara y directa, (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y (iii) completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

3.1.3 Confidencialidad y privacidad.

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

3.1.4 Conflicto de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto de intereses particulares y del Grupo Nirvauto.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento del Grupo Nirvauto.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Compañía y el interés personal de cualquier profesional del Grupo, según se ha definido anteriormente, o de cualquier cónyuge, ascendiente, cónyuge del ascendiente, descendiente, cónyuge del descendiente, hermano, cónyuge del hermano o sociedades respecto de las cuales el profesional del Grupo se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “personas vinculadas”).

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia del Grupo Nirvauto o de sus clientes en la toma de decisiones.

3.1.5 Regalos, obsequios, favores o beneficios personales.¹

Ningún profesional del Grupo Nirvauto solicitará o aceptará ningún tipo de regalo, obsequio, pago, comisión o cualquier otro beneficio personal de sus clientes.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio o favor a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos,

¹ Regalos, bienes servicios, entradas para espectáculos o eventos deportivos, viajes trato preferencial, descuentos especiales... o cualquier otra cosa de valor. La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas, así como los almuerzos profesionales no tienen consideración de beneficios personales, salvo que por el coste, el lugar, el contexto o por las prestaciones accesorias, resulten desproporcionados para su finalidad.

o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor al Grupo Nirvauto o sus empleados y directivos.

No obstante lo anterior, se pueden aceptar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios. Es decir, aquellos en los que concurren todas las circunstancias siguientes:

- a) Tener un valor razonable. Se entiende que tiene valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 150,00 € o su equivalente en la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos de un mismo cliente en un periodo de seis meses.
- b) Ser proporcionado a las circunstancias y a los usos sociales. No deben aceptarse aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que tengas que adoptar.
- c) No haber sido solicitados.

En ningún caso se podrá aceptar dinero o equivalente (tarjetas regalo) sea cual sea su importe.

Los regalos entregados a los “familiares directos” de los empleados o directos del Grupo Nirvauto o, por indicaciones de éstos, a otras personas u organizaciones benéficas son considerados, a los efectos de los apartados anteriores, como regalos propios.

En todo caso, nunca se aceptará o entregará un regalo u obsequio que, en caso de ser conocido públicamente, se considerase inapropiado o poco profesional. En caso de duda, se deberá consultar al Comité de Cumplimiento.

3.2 Relaciones con proveedores y otros colaboradores.

3.2.1 Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.

Grupo Nirvauto

Los nuevos retos del mercado internacional del sector del vehículo industrial exigen un comportamiento colaborador entre el Grupo Nirvauto y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios del Grupo son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.

3.2.2 Elección de proveedores y otros colaboradores.

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales del Grupo Nirvauto no negarán a nadie que cumpliendo los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En el caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para el Grupo Nirvauto, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, los directivos del Grupo estarán legitimados para tomar las medidas oportunas, y podrán rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor o colaborador.

3.2.3 Relaciones con proveedores.

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principio comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte del Grupo Nirvauto.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

3.2.4 Relaciones con agentes comerciales.

El Grupo Nirvauto considera que los agentes comerciales representan una parte fundamental de la estrategia comercial del Grupo y que en muchas ocasiones la imagen que las sociedades del Grupo proyectan a sus clientes en sus transacciones comerciales va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes.

Es por ello que el Grupo Nirvauto exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a alguna/s sociedades del Grupo en cualquier transacción comercial, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código de Conducta, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

3.2.5 Independencia.

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.1.4 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

3.2.6 Regalos, obsequios, favores o beneficios personales.

En particular, será igualmente aplicable “mutatis mutandi” a la relación entre el Grupo Nirvauto y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.1.5 anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados del Grupo Nirvauto. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

3.3 Recursos humanos.

3.3.1 Contratación del personal y promoción profesional.

El Grupo Nirvauto evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia

general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

3.3.2 Formación.

El Grupo Nirvauto pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

3.3.3 Igualdad de género.

Los profesionales del Grupo Nirvauto respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

La dirección del Grupo adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

3.3.4 Seguridad y salud laboral.

El Grupo Nirvauto declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la empresa.

Asimismo se adoptarán las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

3.3.5 Integridad moral.

El Grupo Nirvauto se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales del Grupo Nirvauto comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

3.4 Relaciones con organismos públicos.

3.4.1 Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

La actividad empresarial del Grupo Nirvauto puede exigir intervenir en concursos y licitaciones públicas, lo que puede suponer un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre el Grupo Nirvauto y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera alguna de las sociedades del Grupo Nirvauto con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales y de seguridad social que resulten de aplicación.

3.4.2 Regalos, obsequios, favores o beneficios personales.

Las prohibiciones señaladas en el apartado 3.1.5 relativas a los regalos, obsequios, favores o beneficios personales a clientes, se aplica igualmente a la relación del Grupo Nirvauto con los organismos públicos.

Ningún profesional del Grupo Nirvauto realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios, favores o beneficios personales a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc, que puedan influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

En general, el Grupo Nirvauto se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con los que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio que realice algún profesional del Grupo Nirvauto se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico o razonable y estará destinado a promover la imagen de marca del Grupo. Cualquier regalo ofrecido con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

3.4.3 Partidos políticos.

Cualquier sociedad del Grupo Nirvauto se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

Igualmente, el Grupo Nirvauto se abstendrá de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

3.4.4 Derecho de la competencia y organismos reguladores.

El Grupo Nirvauto cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

3.5 Relaciones con la Comunidad y el Entorno.

3.5.1 Política medioambiental.

El Grupo Nirvauto dispone de políticas ambientales y de desarrollo industrial sostenible especificadas en su Manual de la calidad y del medio ambiente teniendo en cuenta la naturaleza, alcance e impacto en el medio ambiente de las actividades, instalaciones, productos y servicios comercializados.

La política medioambiental del Grupo Nirvauto está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

4. IMPLEMENTACIÓN.

El Comité de Cumplimiento del Grupo Nirvauto será el órgano delegado que asesorará al Órgano de administración y a las sociedades del Grupo en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético del Grupo y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

4.1 Funciones.

El Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta a través de las actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito del Grupo Nirvauto, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.

- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad penal en las sociedades del Grupo Nirvauto.
- Proponer al órgano de administración las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantenerlo actualizado en todo momento.

4.2 Formación.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de Nirvauto.

4.3 Violación del Código de Conducta.

La observación del Código de Conducta es estrictamente obligatoria para todas las personas físicas y jurídicas relacionadas en el punto 1.3 del mismo.

Los directivos del Grupo Nirvauto serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus colaboradores/as lo incumpla.

Cualquier profesional del Grupo Nirvauto que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código, será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar, en determinados supuestos, a la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

Grupo Nirvauto

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.